



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 137 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 16 JUN 2015



VISTOS:

El Informe N° 379-2015-OPP/MPJB, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitiendo el proyecto de Directiva N° 010-2015-MPJB "Uso Adecuado de los Equipos de Cómputo y Servicios Informáticos", la misma que debe ser aprobada vía acto resolutorio y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 032-2015-TIC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 26 de Mayo del 2015, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTIC) presenta el proyecto de Directiva "Uso Adecuado de los Equipos de Cómputo y Servicios Informáticos", dentro de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, elevándose a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su revisión y evaluación conforme sus competencias, por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB de fecha 25 de Enero del 2013, establece dentro de las funciones generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en materia de planeamiento y racionalización, en su artículo 80° inc. 5 "Conducir y coordinar las actividades de racionalización administrativa y simplificación de procedimientos"

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, la presente directiva tiene como objetivo normar el uso y el aspecto de seguridad que se deben tener en cuenta en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para lograr una eficiente y eficaz gestión de los equipos de cómputo, software y servicios informáticos.

Que, en ese orden de ideas, teniendo como referencia el marco legal vigente y conforme la opinión favorable emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) dentro de las funciones que son de su competencia, mediante Informe N° 379-2015-OPP/MPJB de fecha 03 de Junio del 2015.

Que, contando con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 317-2015-OAJ-GM-MPJB, para la aprobación del proyecto de Directiva "Uso Adecuado de los Equipos de Cómputo y Servicios Informáticos".

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17° inc. 1 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB, vía desconcentración de funciones en este despacho;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **DIRECTIVA N° 010-2015-MPJB "USO ADECUADO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y SERVICIOS INFORMATICOS"** de la **Municipalidad Provincial Jorge Basadre**, la cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF), Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTIC) el cumplimiento de la presente directiva.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a todos los estamentos administrativos de la Municipalidad Provincial, y disponer su publicación en el portal web de la institución a través de Secretaria General e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL



C.c.
Archivo